

# Spiriman, investigado por injurias a Susana Díaz pero no por delito de odio

La Fiscalía abre un procedimiento penal después de la denuncia presentada por usuarios del SAS

Jesús Candel, también conocido como Spiriman.



## REDACCIÓN MEDICA.

Miércoles, 27 de junio de 2018, a las 13:00

La Fiscalía de Granada ha abierto un **procedimiento penal contra Spiriman** con el objetivo de valorar, "con todas las garantías jurídicas, la posible comisión de delitos de **injurias y calumnias** contra autoridades y funcionarios públicos", entre ellos la presidenta de la Junta, **Susana Díaz**, o la coordinadora de Podemos Andalucía, Teresa Rodríguez.

La Fiscalía Superior de Andalucía ha comunicado la apertura del procedimiento penal después de que el pasado mes de marzo **un grupo de usuarios** del Servicio Andaluz de Salud **presentaran un escrito** en la Fiscalía pidiendo que se investigara Jesús Candel por posibles delitos de incitación al odio hacia determinados colectivos, como mujeres, políticos, personal sanitario y periodistas.

El Ministerio Público ha desestimado que el procedimiento se siga por el delito de odio al que se referían los denunciantes, "al considerar que **no concurren los elementos de este delito** tipificado por motivos de raza, religión, ideas políticas y orientación sexual".

Igualmente, la Fiscalía advierte de que no tiene legitimación para intervenir en los mismos delitos de injurias y calumnias cuyos destinatarios habían sido "otros particulares, que no son funcionarios públicos, los cuales pueden promover acciones legales y civiles".

La denuncia fue presentada el 17 de marzo ante la Fiscalía Provincial de Granada por Juan Pérez y Juan Pinilla, acompañada por más de **2.500 firmas recabadas** en las redes sociales, en la que ponían en conocimiento las descalificaciones que Jesús Candel, principal promotor de las movilizaciones contra la fusión de los hospitales granadinos, finalmente derogada, difundía supuestamente contra funcionarios públicos, autoridades y particulares.